

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.085	Salta, 19 de junio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Pág.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
	<p>Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANÇES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Reniates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 715 del 10-6-68 — Prorrógase por el término de 6 meses el convenio de locación de servicios aprobado por Dcto. Nro. 3601	2893
M. de Gobierno „ 716 „ „ — Adscribese al Registro Notarial Nº 2 a la Esc. Púb. Nac. Sra. Cecilia Parodi de Halusch	2894
„ „ „ „ 717 „ „ — Déjase sin efecto el art. 3º del Dcto. 7913 sobre traslado de la Sra. María E. Olga Oliva de Vaca	2894
„ „ „ „ 718 „ „ — Designase inter. a la Srta. Gladys Dec	2894
„ „ „ „ 719 „ „ — Designase personal en la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1	2894
„ „ „ „ 720 „ „ — Apruébase gasto por la suma de \$ 15.885 efectuado con motivo de la visita del Dr. Adolfo Critto y comitiva	2895
„ „ „ „ 721 „ „ — Apruébanse gastos realizados con motivo de la estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron la Pcia. . .	2895
„ „ „ „ 722 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 31 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán . .	2896
„ „ „ „ 723 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 12 dictada por la Municipalidad de Aguaray Dpto. de San Martín	2896
„ „ „ „ 724 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 85 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	2897
„ „ „ „ 725 „ „ — Déjase sin efecto la adscripción de la Srta. Lilia Iris Barraza	2897

			Pág. N°
M. de Gobierno N° 726	del 10-6-68	— Dispónese el cese de funcionamiento de la oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Isla y adscribese a la Sra. María Angélica Esnal de Agüero	2897
" " " " 727	" "	— Reconócense los servicios desempeñados por el Sr. Sebastián Vaquer	2897
" " " " 728	" "	— Líquidase a favor de los Sres. Vicente A. Echazú y Agustín del Carmen Olmedo el importe correspondiente a 10 días de viáticos	2898
" " " " 729	" "	— Apruébase resolución N° 1258 dictada por la Dirección Pcial. del Trabajo	2898
" " " " 730	" "	— Apruébase con fuerza de Ordenanza el Dcto. Ordenanza dictado por la Municipalidad de Salta	2898
" " " " 731	" "	— Apruébase la prórroga de contrato de prestación de servicios celebrado entre la Gobernación de la Pcia. de Salta y el Sr. Juan Piraldi	2899
" " " " 732	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cerrillos a la Autoridad Policial	2899
" " " " 733	" "	— Apruébase la Ordenanza N° 33 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2900
" " " " 734	" "	— Acéptase renuncia al Sr. Juan José Castellanos	2900
" " " " 735	" "	— Acéptanse renunciaciones presentadas por la Srta. Aída Lucila Ovando y la Sra. Gerónima Cruz de Ortiz	2900
" " " " 736	" "	— Apruébanse resol. internas dictadas por la Direc. Pcial. del Trabajo por comisiones oficiales realizadas por personal de la misma	2900
" " " " 737	" "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Pcia. a los señores Luis Eduardo Martínez Galletti, Julio Altamira Gigena y señoras	2901
" " " " 738	" "	— Acéptase renuncia al Dr. Arturo Espeche Funes y designase inter. al Dr. Bernardo Antonio Ruíz	2901
" " " " 739	" "	— Acéptase la renuncia a la Srta. Ana María Quintana y designase inter. a la Sra. María del Carmen Armesto de Villa	2901
" " " " 740	" "	— Designase inter. personal docente en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de Gral. Mosconi	2901
" " " " 741	" "	— Designase con carácter de suplentes al Sr. Oscar Alberto Venere y a la Sra. Stela Maris Strada de Paris	2902
" " " " 742	" "	— Designase inter. a personal docente en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de Gral. Mosconi	2902
" " " " 743	" "	— Designase inter. a la Profesora Gloria Alma Lilianna Villa de Urbinati	2903
" " " " 744	" "	— Designase inter. al Sr. Héctor Arturo Castillo	2903
" " " " 745	" "	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Lidia Argelina Franco	2903
" " " " 746	" "	— Designase inter. a la Srta. Rosa Arsenia Carabajal	2904
M. de Economía " 747,	" "	— Fijase en 19.025.885 el monto de la Lic. Públ. autorizada por Dcto. N° 175	2904
" " " " 748	" "	— Autorízase la apertura de un crédito pago honorarios al Contador Manuel R. Guzmán	2904
" " " " 749	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Púb. adq. de artículos de ropería	2904
" " " " 750	" "	— Págame la suma de \$ 14.594 al Ministerio de As. Soc. para el Juicio Cámara Elisa Sucesorio	2905
" " " " 751	" "	— Recházase el recurso de apelación y revocatoria interpuesto en autos por la firma Taurus S.R.L. y confirmanse las Resol. N° 336/67 y 827/67 de la Direc. Gral. de Rentas	2905
" " " " 752	" "	— Apruébase el acto correspondiente a la Lic. Púb. N° 6 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros para la adq. de cubiertas y cámaras	2906
" " " " 753	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras adq. en forma directa de los Laboratorios Rhodia, Darck y Pfizer medicamentos	2906
" " " " 754	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Púb. para la adq. de medicamentos	2906
" " " " 755	11-6-68	— Las Empresas de transporte de pasajeros contratarán sus seguros por un monto de \$ 500.000	2906
" " " " 756	" "	— Apruébase la Orden de Servicio N° 2 por la suma de \$ 44.343 emitida por la Direc. de Viviendas	2907
" " " " 757	" "	— Acuérdate a la Sra. Alba Doris Usandivaras de Brie la exención de pago del impuesto inmobiliario	2907

EDICTOS DE MINAS

Nº 30438 — S/p.: Bettella Hnos. S. A. Expte. Nº 5420-O	2907
Nº 30437 — Bettella Hnos. S. A. Expte. Nº 4660-F	2908
Nº 30436 — S/p.: Bettella Hnos. S. A. Expte. Nº 5418-O	2908
Nº 30435 — S/p.: Bettella Hnos. S. A. Expte. Nº 5369-O	2908
Nº 30432 — S/p.: Fernando Oliveros. Expte. Nº 5468-O	2909
Nº 30422 — S/p.: Bettella Hnos. Expte. Nº 5421-O	2909
Nº 30421 — Elsa García de Olivero. Expte. Nº 5416-G	2909
Nº 30355 — S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6032-H.	2909

LICITACION PUBLICA

Nº 30439 — A. G. A. S. Obra Nº A-55/67	2910
Nº 30416 — A. G. A. S. Adq. Equipo Motobomba	2910
Nº 30412 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4	2910
Nº 30400 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 5/68	2910
Nº 30398 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	2910
Nº 30397 — Obras Sanitarias de la Nación. - Cal natural aérea hidratada en polvo	2910
Nº 30379 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. - Lic. Nº 18	2910
Nº 30374 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - YS. Nº 60/741	2910
Nº 30372 — A. G. A. S. Obra Nº A-2-68	2911
Nº 30371 — A. G. A. S. Obra Nº A-I-68	2911

EDICTO CITATORIO

Nº 30399 — S/p.: José Aguilera (h) y Antonio Berrueto Yélamos	2911
Nº 30386 — S/p.: José Fortunato Puppi y Justina Lorenzo Hoyos de Puppi	2911
Nº 30369 — S/p.: Emilio La Mata y Elba López Boedo de La Mata	2911
Nº 30304 — S/p. Jorge Luis Matassi	2911
Nº 30289 — S/p. Jorge Luis Matassi	2912
Nº 30287 — S/p. Custodio Flores	2912

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30434 — Delfín Lobo	2912
Nº 30418 — Norberto Amando Cisneros	2912
Nº 30415 — Francisco Mansilla Montano	2912
Nº 30407 — Mendel Kaplun	2912
Nº 30406 — Noras Taira	2912
Nº 30380 — De Juárez Ramón Eduardo	2912
Nº 30375 — De Lucía María Salas de Flores	2912
Nº 30364 — De Sebastián Gil Simón	2913
Nº 30357 — De Dominga Cala de Chauque	2913
Nº 30354 — De Ramón Vicente Gómez	2913
Nº 30343 — Pastor Simón o Pastor Villarroel	2913
Nº 30337 — Blanca Leonor o Leonor Elorza de Barragán	2913
Nº 30333 — Epifanía Chocobar de Ortiz y Alberto Luciano Ortiz	2913
Nº 30335 — Rosario Bravo de Vargas	2913
Nº 30330 — De Juan Carlos Cuevas	2913
Nº 30288 — Eduvijes Carpanchay, Manuel E. Carpanchay o Manuel Edubije Calpanchay	2913

REMATE JUDICIAL

Nº 30433 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bacacay C. e Ind. S.R.L. vs. Bellini Atilio	2913
Nº 30431 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coisman Rossie Cooklin de vs. Juan C. Cuevas	2913
Nº 30429 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B. B. S.A. vs. Tejeda Adela González de	2914
Nº 30428 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Posadas Carlos A. vs. Cerezo Eladio y otro	2914
Nº 30427 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Timotea Maza de Reyes	2914
Nº 30426 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	2914
Nº 30425 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Abud Carlos y otro	2914
Nº 30424 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bava Alfredo J. vs. Barboza Gladys J.	2914
Nº 30423 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Márquez Juan S. vs. Chávez Luis B.	2915
Nº 30405 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Félix J. Arancibia	2915
Nº 30404 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Orlando René	2915
Nº 30403 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Aramayo Rolando S.	2915
Nº 30402 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Andrés R. Villaiba	2915
Nº 30401 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Flores Zacarías Valentín	2915
Nº 30361 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Di Bello Teresa Iunizzi de c./Pereyra Lucía Romero de y otro	2915
Nº 30300 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	2916
Nº 30299 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Olga M. vs. Melitón Villagarcía	2916

POSESION TREINTAÑAL

Pág. Nº

Nº 30334 — Rodas Gabino Miguel y otro y Nelly Ada Rodas de González	2916
Nº 30285 — Antonio Jeréz y/o sus sucesores	2916

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 30392 — Collado, Guerra y Cía. S. en Comandita p. Acciones	2917
Nº 30391 — H. y R. Maluf S.C.C. a favor de H. y R. Maluf S. A.	2917

AVISO COMERCIAL

Nº 30430 — Julio C. Ruedá a favor de Rueda Hnos. Soc. Colec.	2917
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30440 — Club Atlético Independiente - Tartagal. Para el día: 23-6-68	2917
Nº 30419 — Club Atlético Nobleza. Para el día: 6-7-68	2917
Nº 30417 — Cía. Agrícola Ind. Salteña S. A. Para el día: 5-7-68	2918
Nº 30411 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. Para el día: 30-6-68	2918
Nº 30408 — Clínica Córdoba S. A. Para el día: 28-6-68	2918
Nº 30382 — Chali Safar S.A.I.C. é I. Para el día: 30-6-68	2918
Nº 30365 — Meridiano S.A.C.I.F.I.	2918
Nº 30353 — Chibán y Salem S.A. Para el día: 30-6-68	2919
Nº 30342 — Lanera Algodonera Com. Ind. S. A. Para el día: 4-7-68	2919

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30420 — Nº 1177 - C.J. Sala 1ra. - Salta, 8-6-67 - Cantre Marcelo y Sra. vs. Vignoli Américo	2919
---	------

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas. Edic. Nº 8081	2922
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de junio de 1968

DECRETO Nº 715

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1269/1964

VISTO estos actuados en los que corren los antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de la firma Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal (O.R.A.F.) para la verificación del cumplimiento del impuesto a las actividades lucrativas por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral 23 de octubre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229 la contratada solicita de acuerdo al artículo 12º del convenio su prórroga confirmando su telegrama colacionado del 20-9-67 en tal sentido, por haberse operado su vencimiento

el 19 de abril de 1968, por lo que Dirección General de Rentas remite al Tribunal de Cuentas de la Provincia los actuados pidiendo anuencia para su prórroga por un año más invocando las previsiones que contempla el artículo 55º inciso d) de la Ley de Contabilidad, es decir, de urgencia en razón de no poder esperarse a la licitación de dichos servicios a mérito de la labor realizada y en vías de ejecución por parte de ORAF, contando en esta forma con tiempo suficiente para dar cumplimiento a esa exigencia legal;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 231 no encuentra suficiente fundamento para ello, considerando que la prórroga requerida debe ser otorgada únicamente por un período máximo de seis meses a partir del día siguiente de su vencimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, a partir del día 20 de abril de 1968

inclusive, el convenio de locación de servicios aprobado por decreto Nº 3601 del 6 de abril de 1967, entre la DIRECCION GENERAL DE RENTAS y la ORGANIZACION RACIONALIZADORA ADMINISTRATIVO FISCAL (ORAF).

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con participación y asesoramiento de la Dirección General de Rentas, a llamar a licitación pública para la contratación de Fiscalización del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas de esta Provincia y tareas conexas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 716

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6265/68.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Escribana Pública Nacional, señora Cecilia Parodi de Halusch, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 2 del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Roberto A. de los Ríos;

Por ello; atento a la conformidad dada por este último profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 2, del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Roberto A. de los Ríos, a la Escribana Pública Nacional, señora CECILIA PARODI DE HALUSCH, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 717

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6584/68.

VISTO el decreto Nº 7913 de fecha 25 de enero del año en curso y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 52-M-22, del 27-V-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Art. 3º del decreto Nº 7913 de fecha 25 de enero del corriente año, mediante el cual se trasladó a la Encargada, Categoría 29-03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Arbol Soló, departamento de Orán, señora MARIA E. OLG

OLIVA DE VACA, a la Oficina de Hito 1º Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 718

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6585/68.

VISTO la nota Nº 53-M-22, de fecha 27 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, con el 50% de haberes que le corresponden al titular, en el cargo de Auxiliar, Categoría 27-03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, a la señorita GLADYS DEC, C. I. número 47.677, a partir del día 6 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia por servicio militar obligatorio concedida al señor Hugo Carrasco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 719

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6534/68.

VISTO la nota "S" Nº 75 de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

JUAN CARLOS TAPIA, M. I. Nº 8.172.425, C. 1946, en el cargo de Soldado, Categoría 25, y en vacante por cesantía de don José Gallegos.

CARLOS ERASMO PEREYRA, M. I. número 7.261.169, C. 1942, en el cargo de Celador, Categoría 24 y en vacante por traslado de don Héctor Pérez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 720

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1230/68.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de facturas presentadas por el Restaurant Aero Bar (fs. 11, por \$ 10.045.— m/n.) y Restaurant Internacional (fs. 12, por \$ 5.840.— m/n.), provenientes de gastos efectuados con motivo de la visita a esta ciudad, por parte del señor Sub-Secretario de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor Adolfo Critto y comitiva, declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de \$ 15.885.— m/n. (Quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/n.), a favor del Res-

tauriant Aero Bar (\$ 10.045 m/n.), y Restaurant Internacional (\$ 5.840.— m/n.), importe a que ascienden las respectivas facturas provenientes de gastos efectuados con motivo de la visita a esta ciudad, por parte del señor Sub-Secretario de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor Adolfo Critto y comitiva, declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/n. (\$ 15.885.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto y en la forma y proporción que en el mismo se detalla, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2; Principal 6, Parcial 1, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 721

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1217/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A", Nº 70 de fecha 10-IV-68, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ m/n. 109.184.—; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 8487 de fecha 11-III-68 y 8577 de fecha 15-III-68;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 70 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas comerciales que en planilla adjunta a fs. 2 se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

9-III-68 AERO BAR

Atención de choferes de la Gobernación que esperaron al señor Gobernador

\$ 1.535.—

28-III-68 HOTEL VICTORIA PLAZA

Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria

\$ 7.467.—

Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria

" 6.722.—

" 14.189.—

20-III-68 RESTAURANT EL BALCON

Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria

\$ 12.030.—

22-III-68 RESTURANT EL BALCON

Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria

" 11.340.—

" 23.370.—

26-II-68 HOTEL SALTA S.R.L. Alojamiento del Procurador Julio M. Alvarez	\$	7.320.—	
21-III-68 HOTEL SALTA S.R.L. Estada del señor Asesor del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Licenciado Dn. Luis Triviño	"	3.660.—	
20-II-68 HOTEL SALTA S.R.L. Estada del Procurador Fiscal, Dr. Julio M. Alvarez	"	10.500.—	
14-III-68 HOTEL SALTA S.R.L. Cena ofrecida al director de Gendarmería Nacional, General Jorge Esteban Cáceres Monie	"	19.900.—	
26-III-68 HOTEL SALTA S.R.L. Estada del profesor de Derecho Penal, Dr. Mario Oderigo	"	7.720.—	" 49.100.—
13-III-68 AEROLINEAS ARGENTINAS Pasaje ida Prof. Derecho Penal, doctor Mario Oderigo	"	16.440.—	
21-III-68 RESTAURANT INTERNACIONAL Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria	"	2.450.—	
21-III-68 HOTEL, BRIQUES Atención de los periodistas M. Orloff y J. Soria	"	2.100.—	
TOTAL			\$ 109.184.—

SON: Ciento nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, (quédese por su Tesorería General, la suma de \$ 109.184.— m/n. Ciento nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios detallados en planilla adjunta a fs. 2 y en la forma y proporción que en la misma se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, O. D. F. Nº-59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardén (Int.)

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 722

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6328/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 31 dictada por la citada comuna, con fecha 27 de marzo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 y Fiscalía de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 31 de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se modifica el Art. 99, Capítulo VI de la Ordenanza General Impositiva Nº 24/68 y que corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 723

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6234/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Aguaray, departamento de San Martín, eleva para su aprobación, la ordenanza Nº 12 dictada por la citada comuna, con fecha 30 de noviembre de 1967;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, a fs. 7 y Fiscalía de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 12 de fecha 30 de noviembre de 1967, dictada por la Municipalidad de Aguaray, departamento de San Martín, mediante la cual se proroga la vigencia de la Ordenanza General Impositiva Nº 11 aprobada por Decreto Nº 5509/67; fijándose como tasas municipales a regir durante el año 1968, los montos estipulados en la misma y que corre a fs. 5 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 724

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6542/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 85 dictada por la citada comuna con fecha 9 de abril del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable y Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 85 de fecha 9 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 85/68. VISTO: La muy loable iniciativa de los alumnos de la Escuela Nocturna de Comercio y de su profesor señor Julio Angel Vicente, de colocar papeleros en lugares estratégicos de nuestra ciudad que cumplen una función estética y sanitaria, y CONSIDERANDO: Que es deber de esta Municipalidad aceptar y estimular toda iniciativa que cumpla una función de promoción comunitaria, por ello: El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, ORDENA: Art. 1º): Aceptar la donación de diez canastos papeleros contruidos por alumnos de la Escuela Nocturna de Comercio de esta ciudad. Art. 2º): Tomar las previsiones necesarias para el mantenimiento de los mismos y su inclusión en el inventario patrimonial de la Municipalidad. Art. 3º): Liberar de tasa impositiva Municipal a la Cooperadora de la Escuela Nocturna de Comercio en lo referente a la percepción de recursos, que produzcan avisos comerciales u otros ubicados a título publicitario en, c/uno de los canastos papeleros. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación, registrese y archívese. Despacho: Rosario de la Frontera, 9 de abril de 1968. — Fdo.: CANDIDO VICENTE, Intendente Municipal. — LUIS I. TORINO, Secretario Municipal”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 725

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la señorita LILIA IRIS BARRAZA (Taquígrafa de Ira.) de la ex-Cámara de Diputados de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y dispónese su adscripción al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 3 de mayo del año, en curso.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 726

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6465/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 46-M-22, de fecha 15 de mayo del año en curso, solicita la supresión del funcionamiento de la Oficina de Jicha repartición, que funciona en la localidad de La Isla, departamento de la Capital, creada por decreto Nº 18.963 con fecha 9-I-50, en virtud al escaso movimiento demográfico que registra la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento a partir de la fecha del presente decreto, de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Isla, departamento de la Capital, en virtud a que el escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, no justifica su existencia.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la Encargada, Categoría 29-03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Isla, departamento de la Capital, señora MARIA ANGELICA ESNAL DE AGÜERO, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968

DECRETO Nº 727

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 6248 y 6164/68.

Por las presentes actuaciones el señor Sebastián Vaquer, ex-Secretario (Categoría 23), Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Director (Categoría 8), de igual personal y dependencia, desde el 15-III-68 hasta el 19-IV-68, inclusive;

Por ello; atento a las disposiciones previstas por el artículo 5° del Decreto Ley N° 30/62 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios desempeñados por el ex-Secretario (Categoría 23), Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, señor SEBASTIAN VAQUER, en el cargo vacante de Director (Categoría 8), de igual personal y dependencia, desde el día 15-III-68 hasta el día 19-IV-68, inclusive.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO N° 728

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 6600/68.

VISTO la nota de fecha 28 de mayo del año en curso, elevada por el señor Presidente de la Comisión de Límites Interprovinciales, Ing. Alfonso Peralta, mediante la cual hace conocer el viaje que realizará el Agrimensor Dn. Vicente A. Echazú y el chófer Dn. Agustín del Carmen Olmedo, a la zona de influencia de la Línea Barrilari", que comprende los límites de la Provincia de Salta con las del Chaco y Formosa, con motivo de la inspección que sobre la citada demarcación realizará personalmente en fecha próxima el Secretario de la Comisión Nacional de Límites, doctor Edmundo José Carbone;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del Agrimensor Dn. VICENTE A. ECHAZU y del chófer de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, don AGUSTIN DEL CARMEN OLMEDO, el importe correspondiente a diez (10) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo los gastos de combustible, lubricantes, comunicaciones, otros transportes e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO N° 729

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 6615/68.

VISTO el memorándum N° 628 y resolución N° 1258 de fecha 27 de mayo del año en curso,

elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 1258 de fecha 27 de mayo del año en curso, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 27 de mayo de 1968. — RESOLUCION N° 1258/68. — Dirección Provincial del Trabajo. VISTO: la nota-denuncia interpuesta por el Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal, contra los Inspectores de la Inspectoría del Trabajo de Tartagal, señores NESTOR RENE BLASCO, Cat. 12, y NESTOR MIGUEL GARCIA, Cat. 14; y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso; Por ello, El Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, RESUELVE: Art. 1°: Designar instructor sumariante al Delegado Zonal de Orán, señor CARLOS A. LOPEZ CROSS, Cat. 5, además de las funciones de Jefe de la Inspectoría del Trabajo de Tartagal, hasta tanto se concluya el sumario de referencia. Art. 2°: Designase Oficial de Actuación al Sub-Inspector señor ORLANDO MADARIAGA, que presta servicios en la Delegación Zonal de Orán, hasta tanto se concluya el sumario a instruirse. Art. 3°: Destáquese en comisión de servicios a la Inspectoría de Tartagal, al Sub-Inspector, señor PABLO FRANCISCO BOHINGS, Cat. 14. Art. 4°: Suspéndese en sus funciones al Inspector NESTOR RENE BLASCO, Cat. 12 y Sub-Inspector NESTOR MIGUEL GARCIA, Cat. 14, hasta tanto se concluya la instancia del sumario administrativo ordenado por la presente. Art. 5°: Por Oficina de Contaduría y Habilitación de Pagos liquídese los viáticos correspondientes al personal mencionado en comisión, más \$ 3.000.— para gastos de movilidad. Art. 6°: Elévese copia de la presente resolución al Ministerio respectivo para su ratificación mediante resolución ministerial. Art. 7°: Regístrese, notifíquese y archívese. — Fdo.: Dr. VICENTE N. MASSAFRA, Interventor Dirección Provincial del Trabajo. — Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Secretario General Dirección Prov. del Trabajo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO N° 730

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 6393/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza número 347, dictado por la citada comuna, con fecha 13 de mayo del año en curso;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 7 y Fiscalía de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 347 de fecha 13 de mayo del corriente año, dictado por la Municipalidad, de la ciudad de Salta y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Mayo 13 de 1968. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — DECRETO-ORDENANZA Nº 247. Expediente Nº 744/68. VISTO el expediente del rubro por el que el recurrente solicita la exención del pago de tasas de Actividades Varias que afectan su pequeño taller de biciletería en razón de su situación de pobreza y edad avanzada, las que han sido debidamente verificadas por la Inspección Municipal; Que en virtud de ello y en consideración de casos semejantes que han merecido ser resueltos en forma favorable; a los fines de hacer lugar a la exención solicitada, la que se encuentra suficientemente justificada, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Exímese del pago de la patente de negocio al pequeño taller de biciletería ubicado en la calle Lerma Nº 281 de propiedad del señor LUIS ALBERTO IBARRA, a partir del corriente año 1968 y mientras se mantenga la situación de precariedad económica que lo hace acreedor a este beneficio. Art. 2º: Solicítese del Poder Ejecutivo Provincial la aprobación del presente con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG. — Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta". Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 731

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1708/67.

VISTO el decreto Nº 7605 de fecha 29 de diciembre de 1967, y atento a los términos contenidos en la prórroga de contrato de prestación de servicios celebrada entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor Juan Piraldi,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de prestación de servicios, aprobado mediante decreto Nº 7605 de fecha 29 de diciembre de 1967, y celebrada entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor JUAN PIRALDI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la misma, Escribano Público Nacional don JOSE RAUL GOYTIA, por una parte, y el señor JUAN PIRALDI,

L. E. Nº 7.051.265, de nacionalidad argentino, por la otra, se conviene en prorrogar el contrato de prestación de servicios celebrado en fecha 15-X-1967 y aprobado por decreto Nº 7605 de fecha 29-XII-1967, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERA: El señor JUAN PIRALDI se compromete a continuar prestando servicios en la Gobernación de la Provincia, de acuerdo con las necesidades y directivas que se le impartan.

"SEGUNDA: La presente prórroga tendrá vigencia desde el 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 1968.

"TERCERA: La Gobernación abonará al señor Juan Piraldi la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000.— m/n.), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: Queda establecido que la retribución acordada en la presente prórroga de contrato, no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTA: Las partes contratantes podrán rescindir este acto comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Escribano RAUL J. GOYTIA, Secretario General de la Gobernación. — Fdo.: JUAN PIRALDI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 732

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6586/68.

VISTO la nota Nº 165-C-68, de fecha 27 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 27 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora María del Valle Sánchez de Ramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 733

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6378/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 33 de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por la citada comuna;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 y Fiscalía de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 33 de fecha 24 de abril del corriente año, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, que corre de fs. 2/3 del presente expediente, referente a nomenclaturas asignadas a calles del Municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 734

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6560/68.

VISTO la nota "S" Nº 78 de fecha 27 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE CASTELLANOS, al cargo de Categoría 21-03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 735

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6555/68.

VISTO la nota Nº 47-M-22, de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección

General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las Encargadas "ad-honorem", de las Oficinas del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de las localidades de San José de Yacuy y Tonono, ambas del departamento San Martín, señorita AIDA LUCILA OVANDO y señora GERONIMA CRUZ DE ORTIZ, respectivamente, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones invocadas por las dimitentes.

Art. 2º — Dispónese el cese de funcionamiento, a partir de la fecha del presente decreto, de las Oficinas del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de las localidades de San José de Yacuy y Tonono, ambas del departamento San Martín, en virtud a que el escaso movimiento demográfico que se registra en las mismas, no justifica su existencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 736

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6540/68.

VISTO la nota Nº 2502 de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual acompaña para su aprobación resoluciones internas, relacionadas con comisiones oficiales realizadas por personal de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones internas, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, por comisiones oficiales realizadas por personal de la citada repartición, según el siguiente detalle:

Resolución interna Nº	973	de fecha	14-II-68
"	1008	"	21-II-68
"	1009	"	21-II-68
"	1012	"	22-II-68
"	1014	"	29-II-68
"	1016	"	1º-III-68
"	1050	"	14-III-68
"	1054	"	15-III-68
"	1061	"	22-III-68
"	1075	"	26-III-68
"	1076	"	27-III-68
"	1077	"	29-III-68
"	1096	"	3-IV-68
"	1097	"	3-IV-68
"	1098	"	4-IV-68
"	1109	"	8-IV-68

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 737

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1319/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 104 de fecha 4 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Culto y Justicia de la Provincia de Córdoba, doctor LUIS EDUARDO MARTINEZ GOLLETTI y señora y señor Asesor General de Gobierno, doctor JULIO ALTA-MIRA GIGENA y señora; quienes arribarán a esta ciudad, para asistir a los actos celebratorios de la semana de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Díaz Villalba

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 738

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6401/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante nota de fecha 4-IV-68, acompaña la renuncia presentada por el profesor interino de la cátedra de Historia de 1er. Año, 1ra. División, con tres (3) horas semanales, doctor Arturo Espeche Funes;

Por ello; atento lo solicitado por el citado establecimiento educacional en la referida nota, y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor ARTURO ESPECHE FUNES, al cargo de profesor interino de la cátedra de Historia de 1er. Año, 3ra. División, con tres (3) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al doctor BERNARDO ANTONIO RUIZ, L. E. Nº 7.244.713, para el dictado de la cátedra de Historia de 1er. Año, 3ra. División, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 3 de abril del año en curso y en vacante por renuncia del doctor Arturo Espeche Funes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 739

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6399/68.

VISTO la renuncia presentada por la profesora interina de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señorita Ana María Quintana; y atento lo solicitado por dicho establecimiento educacional mediante nota de fecha 18 de abril del año en curso y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ANA MARIA QUINTANA, al cargo de profesora interina de la cátedra de Geografía de 4to. Año, Unica División y 5to. Año, Unica División, con tres (3) y dos (2) horas semanales respectivamente, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señora MARIA DEL CARMEN ARMESTO DE VILLA, L. C. Nº 0.930.024, M. N. N., para el dictado de la cátedra de Geografía de 4to. Año, Unica División y 5to. Año Unica División, con tres (3) y dos (2) horas semanales respectivamente, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 19 de abril del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita Ana María Quintana.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 740

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6520/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 221 de fecha 15-V-68, eleva la resolución Nº 63 de igual fecha, relacionada con la designación de profesores interinos en el quinto año de estudios de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en la actual ley de presupuesto Nº 4243/68, se incorpora al Presupuesto General de la Provincia al 5to. Año de estudios - Unica División,

en el referido establecimiento educacional, curso creado por decreto Nº 67 de fecha 19-IV-68, encontrándose en consecuencia previstas las correspondientes partidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, de acuerdo a lo que prescribe la ley número 3707/61 "Estatutos del Docente Secundario", en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras de 5to. Año, Unica División que en cada caso se especifican y a partir del día 22 de abril del año en curso:

Derecho Usual y Práctica Forense; tres (3) horas semanales: DIEGO RAMON MARTINEZ, L. C. Nº 7.250.811, Esc. Púb. Nac.

Física: dos (2) horas semanales: BETTY NICOLASA PACHECO, L. C. Nº 1.740.959, C. I. Nº 16.605, M. N. N. y Auxiliar Química Industrial.

Geografía: dos (2) horas semanales: JULIO SAUL PATTON, L. E. Nº 7.248.004, C. I. Nº 78.853, Policía de Salta, Perito Mercantil.

Estenografía: tres (3) horas semanales: SALVADOR PEDRO GRAU, L. E. Nº 4.216.146 C. I. Nº 1.524.184, Policía Federal, Perito Mercantil.

Higiene: dos (2) horas semanales: HECTOR FORGE ALFANO, L. E. Nº 423.562, C. I. Nº 1.784.299, Policía Federal, Odontólogo.

Inglés: tres (3) horas semanales: MARIA ELSA MARCHETTI, L. C. Nº 4.893.857, C. I. número 115.770, Policía de Salta, M. N. N.

Literatura: tres (3) horas semanales: BETTI DEL CARMEN JULIO, L. C. Nº 0.981.796, C. I. Nº 41.606, Policía de San Salvador de Jujuy, M. N. N.

Matemática: tres (3) horas semanales: MIGUEL ANGEL COTIGNOLA, L. E. Nº 4.109.794, C. I. Nº 3.058.003, Policía Federal, Ingeniero Mecánico - Ingeniero en Petróleo.

Merceología: cuatro (4) horas semanales: LUIS OJEDA, L. E. Nº 7.314.489, C. I. Nº 51.337, Policía de Comodoro Rivadavia, Ingeniero Químico Industrial.

Mecanografía: dos (2) horas semanales: ROBERTO RAMIREZ, L. E. Nº 7.253.719, C. I. Nº 89.588, Policía de Salta, Perito Mercantil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 741

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6486/68.

Visto la nota E.A.A. Nº 205, y resolución Nº 59, de fecha 13 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la

resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3; de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 1º-V-68, en carácter de suplentes y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la señora Fanny Cristofovich de Amarilla:

a) OSCAR ALBERTO VENERE, L. E. Nº 4.690.123, D. M. 13, Perito Mercantil Nacional; en la cátedra de Contabilidad de 2do. Año, con cuatro (4) horas semanales;

b) STELA MARIS ESTRADA DE PARIS, L. C. Nº 4.112.224, C.I. Nº 3.378.356, Perito Mercantil Nacional y Traductora Pública Nacional de Inglés; en las cátedras de Contabilidad de 3er. Año, con cuatro (4) horas semanales y en Mecanografía de 3er. Año, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 742

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6487/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 206, de fecha 13-V-68, eleva la resolución Nº 58, de igual fecha, relacionada con la designación de profesores que venían desempeñándose con carácter "ad-honorem", en el cuarto año de estudios de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en la actual ley de presupuesto Nº 4243/68, se incorpora al Presupuesto General de la Provincia el 4to. Año de estudios, Unica División, en el referido establecimiento educacional, curso creado por decreto Nº 4934, de fecha 30-VI-67, encontrándose en consecuencia previstas las correspondientes partidas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, de acuerdo a lo que prescribe la ley Nro. 3707/61 "Estatuto del Docente Secundario", en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JUAN XXIII" DE GENERAL MOSCONI, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dicta-

do de las cátedras de 4to. Año, Unica División que en cada caso se especifican, y a partir de las fechas que se indican:

Anatomía y Fisiología: 2 (dos) hs. semanales:
JULIO CESAR ACCINELLI, L. E. número 4.481.941, médico, desde el 1º-I-68 hasta el 18-IV-68.

Anatomía y Fisiología: 2 (dos) hs. semanales:
NESTOR JORGE ALFANO, L. E. Nº 423.562, odontólogo, a partir del 19-IV-68.

Historia: 2 (dos) horas semanales:
MARIA AIDA DEL VALLE ALVAREZ, Nº 5.616.301, bachiller y M. N. N., a partir del día 12-III-68.

Mecanografía: 2 (dos) horas semanales:
MARIA ROBERTA ARREDONDO, L. C. Nº 4.453.950, Perito Mercantil, desde el día 1º-I-68 hasta el día 12-III-68 y en carácter de suplente.

Mecanografía: 2 (dos) horas semanales:
ROBERTO RAMIREZ, L. E. Nº 7.253.719, a partir del día 13-III-68.

Matemática: 4 (cuatro) horas semanales:
DOMINGO HUMBERTO CARRIZO, L. E. Nº 7.227.874, Técnico Mecánico Electricista, a partir del 1º-I-68.

Inglés: 2 (dos) horas semanales:
LIDIA MARGARITA JENSEN DE BELTRAME, L. C. Nº 9.285.803, M. N. N. y profesora de inglés, desde el día 1º-I-68 hasta el día 9-IV-68.

Inglés: 2 (dos) horas semanales:
MARIA ELSA MARCHETTI, L. C. número 4.893.857, M. N. N., a partir del 10-IV-68.

Geografía: 3 (tres) horas semanales:
BETTI DEL CARMEN JULIO, L. C. Nro. 0.981.796, M. N. N., a partir del día 1º-I-68.

Contabilidad: 4 (cuatro) horas semanales:
ROQUE LOPEZ PARRA, L. E. Nº 6.763.791, Cont. Públ. Nac., a partir del día 1º-I-68.

Elementos de Física y Química: 2 (dos) horas semanales:
NICOLASA BETTY PACHECO, L. C. Nro. 1.740.959, M. N. N., Auxiliar Química Industrial, a partir del día 1º-I-68.

Castellano: 3 (tres) horas semanales:
MARIA LUISA VARGAS, L. C. Nº 3.791.076, M. N. N., a partir del día 1º-I-68.

Historia: 2 (dos) horas semanales:
YOLANDA MORALES, L. C. Nº 4.453.910, Bachiller, desde el 1º-I-68 hasta el 11-III-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 743

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6484/68.

Visto la nota E.A.A. Nº 199, y resolución Nº 56, de fecha 9 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la profesora GLORIA ALMA LILIANA VILLA DE URBINATI, L. C. Nº 3.995.386, C. I. Nº 489.245, Policía de Rosario (Santa Fe), para el dictado de las cátedras de Historia e Instrucción Cívica de 3er. Año, Unica División, Historia de 2do. Año, Unica División y Educación Democrática de 1er. Año, Unica División, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 17-IV-68 y en vacante por renuncia de la señorita Armonía Gladys Montivero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 744

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6239/68.

Visto la nota E. A. A. Nº 154, de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor HECTOR ARTURO CASTILLO, M. I. Nº 7.258.964, C. 1940, C. I. Nº 88.051, Perito Mercantil, en el cargo de Preceptor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de la señora Mirtha Emma López de Bordón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 745

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6440/68.

Visto la nota E.A.A. Nº 198, y resolución Nº 57, de fecha 8 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita LIDIA ARGELINA FRANCO, L. C. Nº 1.133.856, C. I. Nº 79.210, Policía de Salta, para el dictado de la cátedra de Cultura Musical de 1er. Año, 1ra., 2da. y 3ra. División, y 2do. Año, 1ra., 2da. y 3ra. División, con una (1) hora semanal en cada curso, en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 29 de abril del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de la señora Ana Zamar de Oller.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 746

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6438/68.

Visto la nota E.A.A. Nº 194, y resolución Nº 54, de fecha 7 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita ROSA ARSENIA CARABAJAL, Libreta Cívica número 6.434.378, C. I. Nº 110.302, Policía de Salta, 1ra. División, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 24 de abril del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita María Elsa Marchetti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 747

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1205/68.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 10 se modifique el monto asignado al llamado a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones autorizado por decreto Nº 175/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en, Diecinueve millones veinticinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos

(\$ 19.025.885) Moneda nacional el monto de la licitación autorizada por decreto Nº 175 del 30 de abril de 1968 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 748

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1266/68.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 174.224 m/n., destinada al pago de honorarios regulados al perito Contador Manuel R. Guzmán; por su labor realizada en el juicio caratulado "Causa contra Eugenio Apolinar Romero, Eduardo Rufino, Benjamín Elías por sup. negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública y contra Rubén Alberto Recalde por sup. defraudación a la Municipalidad de esta Capital", Expte. Nº 10.105/65; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 174.224 m/n. (Ciento setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo B, Inciso 3, Fiscalía de Estado, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Causa contra Eugenio Apolinar Romero y otros, Expte. 10.105/65" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 174.224 m/n. (Ciento setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$ 174.224 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional), para su aplicación al concepto expresado, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Fiscalía de Estado, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Causa contra Eugenio Apolinar Romero y otros, Expte. 10.105/65" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1599/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le

autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por un monto aproximado de \$ 1.495.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por un monto aproximado de \$ 1.495.000 m/n. (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 750

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1568/68.

Visto este expediente en el que el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta y a la orden del mismo, los haberes impagos de la ex-empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita Elisa Cámara, como perteneciente a los autos caratulados "CAMARA ELISA - SUCESORIO - Expte. Nº 18026/67"; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 14.594 m/n. (Catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), para su aplicación a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta 0340, Valores a Devolver por el Tesoro - 0341 - Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 517/68.

Visto que la razón social TURUS S.R.L. de esta capital presenta en estas actuaciones a fs. 22/24 recurso de apelación y revocatoria a la Resolución Nº 827 y su correlativa Nº 336 dictadas por la Dirección General de Rentas, por estimar no se han cumplimentado las normas de

procedimiento administrativo que marca el Código Fiscal de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que elevados los antecedentes del caso con el informe de la Dirección General de Rentas a Fiscalía de Gobierno ésta última dictamina con fundados conceptos la improcedencia del recurso de apelación y revocatoria, expresando: "La firma recurrente, TAURUS S.R.L. apela la Resolución Nº 827/67 de la Dirección General de Rentas, que resolvió ratificar la anterior Nº 336/67 que determinaba la deuda en concepto impuesto a las actividades lucrativas y recargos por mora, a la vez que aplicaba una multa por el incumplimiento de pago del mencionado impuesto.

"Al respecto la argumentación principal se basa en que los inspectores no están facultados para practicar determinaciones de impuestos. Tal aseveración es exacta. La función de estos empleados es la de "verificar" exclusivamente. Pero obsérvese que en autos la determinación es efectuada por Resolución de la Dirección, que lleva el Nº 336. Si bien no es un acto extensamente fundado, la Resolución es correcta en cuanto contiene las consideraciones precisas para apreciar las circunstancias de hecho y derecho en que se basa la actitud de la Administración, (Conf. Fonrouge, Derecho Financiero. T.I. p. 455). Esas circunstancias, por otra parte, son las contenidas en la verificación impositiva, conocidas por el contribuyente, que en autos ha tenido intervención en la verificación, que se ha hecho sobre bases ciertas y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27, 2da. parte y 28 del Código Fiscal. Debe tenerse en cuenta además que en la posterior Resolución Nº 827, confirmatoria de la anterior, ha fundado extensamente lo reclamado y resuelto confirmar lo ya determinado.

"Pero lo fundamental para rechazar de plano el recurso interpuesto, es el hecho de que la firma Taurus S.R.L. impugna las Resoluciones citadas, hace extensas consideraciones doctrinarias que pueden o no ser correctas, pero olvida algo que es fundamental: expresar cuáles son los agravios causados por la determinación practicada. Es decir, al parecer los montos verificados son exactos. Por ello, declarar que las determinaciones son nulas y volver a empezar es un desgaste inútil, ya que se llegará al mismo resultado de declarar la deuda por la suma que la repartición reclama y que la firma recurrente no dice que no debe. Es el típico caso de aquel que pide la nulidad por la nulidad misma, produciendo un entorpecimiento en las actividades de la administración, que no es posible permitir. Razones por las que el recurso interpuesto debe rechazarse, confirmando las resoluciones de la Dirección de Rentas que han sido objeto del mismo.

"Queda dicho además que no hay violación al derecho de defensa que se pretende en el escrito de la recurrente. El solo hecho de la sustanciación del recurso y de haber tenido el expediente en su poder en dos oportunidades, dicen a las claras que tal garantía constitucional, ha sido ejercida con exceso por quien pretende se le ha negado";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación y revocatoria interpuesto en autos por la firma TAURUS S.R.L. y confirmase las resoluciones Nº 336/67 y 827/67 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Vuelva a la Dirección General de Rentas a los efectos de la prosecución de los trámites pertinentes para el cobro de la deuda que surge de las presentes actuaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 391/68.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 6, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores con destino al stock de la repartición; atento al resultado de la misma conforme al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 6, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores con destino al stock de la repartición.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan, las mercaderías cotizadas en la referida licitación, de conformidad a las propuestas presentadas y por los importes totales que se consignan a favor de cada una:

Humberto Monasterio Da Silva	\$ 1.317.640.—
Norte Goma S. R. L.	„ 55.352.—

Total: \$ 1.372.992.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que en total asciende a \$ 1.372.992 m/n. (Un millón trescientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 753

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1622/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice la compra directa de los medicamentos que se detallan a fs. 2, 4 y 6, requeridos con toda urgencia por el Departamento de Lucha Antituberculosa y considerando la exclusiva fabricación de tales productos por parte de los Labora-

torios Rhodia, Darck y Pfizer, lo que encuadra este pedido en las disposiciones de los incisos b) y g) del Art. 55º de la Ley de Contabilidad en vigor; y atento a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa de los LABORATORIOS RHODIA, DARCK Y PFIZER, los medicamentos que se detallan a fs. 2, 4 y 6 del presente expediente, con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, que en total asciende a \$ 2.340.000 m/n. (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de junio de 1968.

DECRETO Nº 754

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1597/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Policlínico Regional "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 25.000.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Policlínico Regional "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 25.000.000 m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968.

DECRETO Nº 755

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 902/67.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta, por Resolución Nº 1079/67, y en concordancia con el pedido de la Empresa de Transporte Automotor, solicita se eleve a \$ 500.000 m/n. el monto a indemnizar por riesgos de accidentes que sufrieren los pasajeros transportados, y que actualmente está fijado en \$ 100.000 m/n.

Atento a las actuaciones practicadas al respecto y a lo establecido por el art. 21 de la Ley Nº 1724, Orgánica del Transporte Automotor en el territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las Empresas de transporte de pasajeros contratarán sus seguros, por los riesgos de daños a personas transportadas, por un monto de \$ 500.000 m/n., por pasajero.

Art. 2º — DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, fijará índices tarifarios, que contemplen la incidencia derivada de la incrementación del seguro dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968

DECRETO Nº 756

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1561/68

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, por pesos 44.343 m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Construcción de Letrinas en Villa Mitre - Salta Capital", contratada con la empresa Ing. Francisco A. García; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales consisten, en el reemplazo de la losa cerámica, prevista en el presupuesto, por losetas de hormigón armado y agregado de vigas de apoyo;

Que el Departamento de Construcciones de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia informa a fs. 6 de este expediente, que tal reemplazo técnicamente está justificado por cuanto las losetas de hormigón armado ofrecen mayor seguridad y con ello se evitarán posibles cortes de viguetas en la losa prevista originalmente;

Que este cambio representa un mayor precio de \$ 44.343 m/n. equivalente al 5,17% del monto contractual, o sea que está dentro de las previsiones legales del art. 41 inciso e) de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por la citada repartición mediante resolución Nº 169 de fecha 28 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, por \$ 44.343 m/n. (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Construcción de Letrinas en Villa Mitre - Salta Capital", contratada con la Empresa Ing. FRANCISCO A. GARCIA.

Art. 2º — Esta erogación será imputada al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - PLAN DE OBRAS PÚBLICAS atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 11 de junio de 1968

DECRETO Nº 757

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1542/968

VISTO este expediente en el que la señora Alba Doris Usandivaras de Brie gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 37.609 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora ALBA DORIS USANDIVARAS DE BRIE la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 37.609 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1962 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 30438

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del Código de Minería que, Bettella Hnos. S. A. A. M. I. C. I., en 13 de diciembre de 1967 en Expte. Nº 5420-O, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, denominada "Leonor", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de 9 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo de la Manifestación de Descubrimiento y que coincide con la Labor Legal, y que se ubica Tomando como Punto de Referencia y Partida el esquinero Nº 5 de la P. de Mensura de la mina María Inés, Pertenencia Nº 1 y de allí 100 m. az. 260º se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 100 m. az. 110º para llegar al Mojón Nº 1 que es el Punto de Partida; desde allí se miden 100 m. az. 20º llegando al esquinero Nº 1; luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 2; luego 300 mts. az. 200º para llegar al esquinero Nº 3; luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 200 m. az. 20º para llegar al punto de partida y dejar establecida así la superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2.** El lado 3-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Partiendo del esquinero Nº 4, se miden 300 m. az. 200º llegando al esquinero Nº 5; luego se miden 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 6 y finalmente se miden 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 3 y de terminar una superficie de 9 hectáreas. **Perte-**

nencia Nº 3. El lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6, se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 5 dejando establecida otra pertenencia con una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4.** El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 8, se miden 300 m. az. 200º llegando al esquinero Nº 9; luego se mide 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 7 y establecer así otra pertenencia de 9 has. de superficie. De esta manera quedan delimitadas cuatro pertenencias con una superficie total de 36 has. La inclinación de la veta con respecto a la vertical es de 83º 15'. — Salta, 14 de mayo de 1968.

Imp. \$ 5.460

e) 19-6, 1 y 11-7-68

Nº 30437

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del Código de Minería que, Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en 2 de octubre de 1967 en Expte. Nº 4660-F, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Arios", de cobre, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo de la Manifestación de Descubrimiento, que coincide con la labor Legal y que se ubica a 2.000 mts. de la casa "La Quesera" con un rumbo magnético de 281º. La ubicación de la casa La Quesera se determina con la intersección de las direcciones que originan las siguientes visuales: Al cerro Chañi, rumbo magnético 26º 30'; al cerro Paño, rumbo magnético 45º 30'; al cerro Piedra Sonada 69º 00'. Se miden 300 m. az. 360º para llegar al mojón 1 que es el punto de partida; desde este punto se miden 150 m. az. 270º para llegar al esquinero Nº 1, luego 300 m. az. 360º para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. az. 90º para llegar al esquinero Nº 3, luego 300 m. az. 180º para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. az. 270º para llegar al punto de partida cerrando una pertenencia de 9 has. **Pertenencia Nº 2.** Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 300 m. az. 180º para llegar al esquinero Nº 5, luego se miden 300 m. az. 90º para llegar al esquinero Nº 6, luego se miden 300 m. az. 360º para llegar al esquinero Nº 4. El lado 1-4 es común entre las pertenencias Nº 1 y 2. **Pertenencia Nº 3.** Lado 5-6 común de las pertenencias Nº 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6 de la pertenencia Nº 2 se miden 300 m. az. 180º para llegar al esquinero Nº 8, luego 300 m. az. 270º para llegar al esquinero Nº 7 y finalmente 300 m. az. 360º para llegar al esquinero Nº 5, cerrando una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 4.** Lado 7-8 común entre las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 7 de la pertenencia Nº 3 se miden 300 m. az. 180º, luego 300 m. az. 90º y finalmente 300 m. az. 360º para cerrar una superficie de 9 has. De esta manera quedan delimitadas cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una, completando una superficie de 9 has. — Salta, 9 de mayo de 1968. — E/L y a mano: "de la pertenencia Nº 1", vale. Imp. \$ 3.460 e) 19-6, 1 y 11-7-68

Nº 30436

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del Código de Minería que, Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en 13 de diciembre de 1967 en Expte. Nº 5418-O, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, denominada "María Silvia", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo de la Labor Legal que coincide con el Punto de Manifestación de Descubrimiento y que se ubica Tomando como Punto de Referencia y Partida el Mojón Nº 3 de la Pertenencia 1 y de allí 100 m. az. 270º se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 150 m. az. 110º para llegar al mojón Nº 1, desde acá se miden 150 m. az. 20º y se llega al esquinero Nº 1, luego 300 m. az. 290º y se llega al esquinero Nº 2, luego 300 m. az. 200º llegando al esquinero Nº 3, luego 300 m. az. 110º llegando al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. az. 20º llegando al punto de partida y cerrando una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2.** El lado 2-3 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Partiendo del esquinero Nº 3, se miden 300 m. az. 290º llegando al esquinero Nº 5; luego 300 m. az. 20º y se llega al esquinero Nº 6, luego 300 m. az. 110º y se llega al esquinero Nº 2, encerrando así una superficie de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 3.** El lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6 se miden 300 m. az. 290º y se llega al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 200º y se llega al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 5 y cerrar así otra pertenencia con una superficie de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 4.** El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 8 se miden 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 9, luego se miden 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 7 y dejar encerrada una superficie de 9 has. De esta manera quedan delimitadas cuatro pertenencias con una superficie de 36 hectáreas. La inclinación de la veta con respecto a la vertical es de 82º 45'. — Salta, 17 de mayo de 1968. Imp. \$ 5.460 e) 19-6, 1-7 y 11-7-68

Nº 30435

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del Código de Minería que, Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en Expte. Nº 5369-O, el 13 de diciembre de 1967; ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, denominada: "Elsa", la cual constará de cuatro pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la Manifestación de Descubrimiento, que coincide con la Labor Legal y que se ubica tomando como punto de partida el mojón A de la Poligonal correspondiente a la ubicación de la Petición de Mensura de la mina "María Inés" y de allí con un azimut verdadero 171º 56' y 660.60 mts. se llega a la E. 1, 300,90 mts. az. 142º 27' se llega a la E. 2, 502,10 mts. az. 189º 15' se llega a la E. 4, 489,60 mts. az. 183º 29' se llega a la E. 5 y finalmente 156,07 metros az. 244º 11' se llega a la manifestación de Descubrimiento. **Pertenencia Nº 1.** Se miden 300

mts. az. 20° 00" para llegar al mojón Nº 1 que es el punto de partida; desde allí se miden 300 mts. az. 20° 00' llegando al esquinero Nº 2, luego 300 mts. az. 290° 00' para llegar al esquinero Nº 3; luego 300 mts. az. 200° 00' llegando al esquinero Nº 4 y finalmente 300 mts. az. 110° para llegar al punto de partida y encerrar una superficie de 9 has. **Pertenencia Nº 2.** Se parte del esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1 y se miden 300 mts. az. 200° llegando al esquinero Nº 5, luego 300 mts. az. 110° llegando al punto esquinero Nº 6 y finalmente 300 mts. az. 20° para llegar al esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1. El lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. **Pertenencia Nº 3.** Lado 5-6 común a las pertenencias Nº 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 5 se miden 300 m. azimut 200° llegando al esquinero Nº 7, 300 mts. az. 110° llegando al esquinero Nº 8 y finalmente 300 mts. az. 20° llegando al esquinero Nº 6, cerrando también una pertenencia de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 4.** Lado 7-8 común a las pertenencias Nº 3 y Nº 4, partiendo del esquinero 7 se miden 300 mts. az. 200° llegando al esquinero Nº 9, luego se miden 300 mts. az. 110° llegando al esquinero Nº 10 y finalmente 300 mts. az. 20° llegando al esquinero Nº 8 y encontrando una superficie de 9 hectáreas. Se delimita de esta manera cuatro pertenencias de 9 has. cada una, formando una superficie de 36 has. — Salta, 9 de mayo de 1968. — Entre líneas y a mano: "300 m. azimut 200° llegando al esquinero Nº 7", vale.

Imp. \$ 5.280

e) 19-6, 1 y 11-7-68

Nº 30432

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Fernando Oliveros, en 8 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5468-0, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido a la señorita Rosa Ovalle, con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como punto de referencia el Punto Astronómico y de allí 2300 m. az. 110° se llega al punto de partida, 4.000 m. az. 20°, 5000 m. az. 110°, 4000 m. az. 200° y finalmente 5000 m. az. 290° se llega al Punto de Partida. El Mojón Astronómico denominado "La Quesera", está a 1500 m. az. 301° 30' del Mojón E. 30 de la Poligonal que se ubicó la mina "María Inés". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Arios", Expte. Nº 4660-F-64. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30422

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en 13 de diciembre de 1967 en Expte. Nº 5421-0. ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad denominada "Mercedes", de cobre, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia**

Nº 1. Partiendo de la Manifestación de Descubrimiento que coincide con la Labor Legal y que se ubica Tomando como Punto de Referencia y Partida el Esquinero Nº 4 de la Petición de Mensura de la Mina María Inés, Pertenencia Nº 1 y de allí 100 m. az. 260° se llega a la Manifestación de Descubrimiento; se miden 100 m. az. 110° llegando al mojón Nº 1, desde allí se miden 100 m. az. 20° para llegar al esquinero Nº 1; luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. az. 200° para llegar al esquinero Nº 3, luego 300 m. az. 110° para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 200 m. az. 20° para llegar al punto de partida y dejar establecida la superficie de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 2.** El lado 3-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Partiendo del esquinero Nº 4 se miden 300 m. az. 200° para llegar al esquinero Nº 5, luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero Nº 6 y finalmente 300 m. az. 20° para dejar cerrado el perímetro de la superficie de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 3.** El lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6, se miden 300 m. az. 200° llegando al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 110° llegando al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az. 20° para llegar al esquinero Nº 5 y dejar completado el perímetro de una superficie de 9 hectáreas. **Pertenencia Nº 4.** El lado 7-8 es común entre las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 8 se miden 300 m. az. 200° llegando al esquinero Nº 9, luego 300 m. az. 290° para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20° para llegar al esquinero Nº 7 y de esa manera dejar establecida la superficie de 9 hectáreas. De esta manera quedan delimitadas las cuatro pertenencias con una superficie total de 36 hectáreas. La inclinación de la veta con respecto a la vertical es de 82° 35'. — Salta, 20 de mayo de 1968.

Imp. \$ 4.980

e) 19-6. 1 y 11-7-68

Nº 30421

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Elsa García de Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5416-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que se detalla a continuación, habiéndole cedido al señor Pedro Néstor Bettella con fecha 15 de diciembre de 1966. Tomando como Punto de Referencia el Mojón Nº 1 de la P. de M. de la Mina "María Inés", y de allí 4000 m. az. 20°; 2.500 m. az. 110°; 2000 m. az. 200°; 2.500 m. az. 110°; 2.000 m. az. 200° y finalmente 5.000 m. az. 290°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30355

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, en 8 de setiembre de 1967 por Expte. Nº. 6032-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del Cerro Macón y se miden 400 m. al oeste y 2000 m. al sud para llegar al punto de par-

tida, desde este punto se miden 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste, 4000 m. al norte y 5.000 m. al este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 27-6-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-55/67: Mejoramiento Provisión Agua Potable a la Localidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán.

Presupuesto oficial: m\$N. 12.639.177,- (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional).

Fecha de apertura: 23 de julio/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. Servicio Pcial. de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de m\$N. 4.000 del Dpto. Contable.

La Administración General

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 19 al 28-6-68

Nº 30416

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de UN EQUIPO MOTOBOMBA con destino al servicio público de agua corriente para la localidad de Angastaco.

Fecha de apertura: 26-6-68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$N. 650.000 (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados o retirados sin cargo del Departamento Contable - AGAS -San Luis 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Salta, mayo de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 18 al 21-6-68

Nº 30412

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 4

Obra: Construcción Alcantarillas Camino: Orán - Santa María.

Presupuesto: \$ 2.612.254 m/n., (Fondos Ley Nº 15.274).

Apertura: El día 28 de junio de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 800 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500

e) 18 al 25-6-68

Nº 30400

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/68

Llámase a licitación pública Nº 5/68, a realizarse el día 3 de julio de 1968 a horas 9 por la provisión de placas para molino Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - calle Belgrano 450 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 30.—

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 1.460

e) 18 al 21-6-68

Nº 30398

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 15007/1968 - 8/7/1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Valor al cobro \$ 1.580

e) 18 al 28-6-68

Nº 30397

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. Expediente 15.010/1968. 28/6/1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.460

e) 18 y 19-6-68

Nº 30379

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 4 de Julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y Material de Curaciones. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 21-6-68

Nº 30374

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/741

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/741, para la concesión de Comedores de Campamento Central. Campamento Río Pescado, Lomas de Olmedo, Río Colorado, Tordillo y Macueta, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 27 de Junio de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán, y en Dirección General Y.P.F., Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires.

Precio del Pliego m\$N. 8.000.—
Valor al cobro \$ 1.480 e) 12 al 21-6-68

Nº 30372

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-2-68: "Mejoramiento Servicio Agua Potable a la localidad de Coronel Solá (Morillo).

Fecha de apertura: 28 de junio/68 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$N. 3.869.606 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos seis mil pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Servicio Provincial de A. Potable Rural o adquiridos previo pago de m\$N. 2.000 del Departamento Contable - AGAS, San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 19-6-68

Nº 30371

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-I-68 "Provisión de Agua Potable a la localidad de Santa Victoria.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.941 m/n.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

La Administración General

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 19-6-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30399

Ref.: Expte. Nº 11686/A/66, s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berrueto Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.7023 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 1817, con un caudal del 2,03 ls./segundo a derivar del río To-

ro (margen izquierda) por el Canal Secundario III. Terciario San Agustín y acequia comunera La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30386

Ref. Expte. Nº 5728/P/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZO HOYOS DE PUPPI solicitan reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar 4,4453 Has. de la propiedad Fracción A de Finca La Falda, catastro Nº 1771 ubicada en el Dpto. Cerrillos, con una dotación de 3,33 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia La Merced. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 14-6 al 1-7-68

Nº 30369

Ref.: Expte. Nº 9778-L-67. s. r. p.

A los fines establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Emilio La Mata y Elba López Boedo de la Mata tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado Fracción A de San Joaquín, catastro Nº 1709, ubicado en el Departamento Chicoana, en una extensión de 33 Has. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, con una dotación de 17,325 ls./segundo a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya (margen derecha) por una acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30304

Ref. Expte. Nº 5334-M-67. s. r. a. p. 26/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JORGE LUIS MATASSI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD de 64,9671 Has. del inmueble denominado "Amancay", catastro Nº 2240 y 3403, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 48,73 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Principal y acequia priva-

da que atraviesa terrenos de la Suc. de Víctor Ortiz.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-6-68

Nº 30289

Ref. Expte. Nº 5335-M-67. s.o.a.p. 26/3.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que JORGE LUIS MATASSI tiene solicitado Otorgamiento de concesión de agua pública para riego con carácter Temporal-Eventual, de 164 Has. del inmueble denominado "Amancay", catastro Nº 2240 y 3403, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 86,10 l/seg. (cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg.) de las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, derivadas del canal principal, compuerta Pucará, acequia privada.

Salta,

Administración General de Aguas
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-6-68

Nº 30287

Ref. Expte. Nº 10303-F-67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Custodio Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 16,3680 Has. del inmueble denominado Finca San Pablo, Lote 63, catastro Nº 88, ubicado en el Pueblo de San Carlos, con una dotación de 8,59 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz y acequia comunera de la Tercera Sección. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-6-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30434

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDÍN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de DELFIN LOBO. — Salta, junio 3º de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-4 al 3-7-68

Nº 30418

El señor Juez Dr. ROBERTO FRIAS, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Norberto Amando Cisneros, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de mayo de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30415

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Francisco Mansilla Montano, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de mayo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30407

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDEL KAPLUN, para que en el término de diez días se presenten para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 14 de junio de 1968. — Secretario: Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30406

El Juez Civil de Segunda Nominación, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de NORAS TAIRA. — Salta, 6 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6 al 2-7-68

Nº 30380

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: JUAREZ, RAMON EDUARDO - SUCESORIO, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de Junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

Nº 30375

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SALAS DE FLORES. — Secretaría, 29 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-6-68

Nº 30364

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Sebastián Gil Simón. Expte. 8193/68. — Metán, junio 6 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30357

El Juzgado de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña Dominga Cala de Chauque. — Salta, 20 de mayo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30354

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don RAMON VICENTE GOMEZ, — Metán, 7 de junio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30343

El señor Juez de 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTOR SIMON ó PASTOR VILLARROEL, por diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 31 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 26-6-68

Nº 30337

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA LEONOR ó LEONOR ELORZA DE BARRAGAN. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 21 de 1968. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 24-6-68

Nº 30333

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Epifanía Chocobar de Ortiz y Alberto Luciano Ortiz para que concurren a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 24-6-68

Nº 30335

Juzgado Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Bravo de Vargas. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. —

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 24-6-68

Nº 30330

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y em-

plaza a herederos y acreedores de la Sucesión de: JUAN CARLOS CUEVAS, Expte. Nº 53.730/68, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 13 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 21-6-68

Nº 30288

El Juez Civil de Sexta Nominación - Salta, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUVIJES CARPANCHAY, MANUEL E. CAMPANCHAY ó MANUEL EDUBIJE CAMPANCHAY. — Salta, 29 de mayo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-6-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30433

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de junio de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856, remataré Sin Base, un televisor "Philco" de 23" con mesa rodante Nº 32.800. Una Heladera familiar "Carma" Westinhouse" mod. 10 W Nº 1715, una máquina de escribir de 130 espacios "Remington" Nº 005966883, verse depositario Judicial Sr. Atilio Bellini Avda. San Martín Nº 471, ciudad. Ordena Señor Juez de Tercera Nominación. Juicio: "Bacacay C. e Ind. S. R. L. vs. Bellini Atilio". Expte. Nº 35991/68, exhorto Juez Nacional de 1a. Instan. en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20 Capital Federal Ejecutivo. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400. e) 19 y 21-6-68

Nº 30431

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de julio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "COISMAN ROSSIE COOKLIN de vs. JUAN CARLOS CUEVAS". Expte. Nº 41021/67. Remataré con BASE DE DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M./N. (\$ 207.200.- m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Catamarca Nº 71, que le corresponde al demandado por Título registrado a Folio 497, Asiento 1. del Libro 69 de R. I. Capital, Parcela 25. Manzana 1, Sección D, Catastro 3.694. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 22 de mayo de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30429

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Camioneta "Dodge" Modelo 1961

El día 3 de julio de 1968, a horas 17 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré con Base de \$ 1.027.010 m/n. (Un millón veintisiete mil diez pesos moneda nacional), no habiendo postores transcurridos 15', subastaré SIN BASE, Una Camioneta marca "DODGE" modelo 1961, motor Nº 111788, tipo D-100-122, verse en General Güemes Nº 655 - Ciudad. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6a. Nom. en Juicio Ejec. Prend. "B.B.B.S.A.I.C.A.C.I. vs. TEJEDA ADELA GONZALEZ DE" Expte. Nº 2080/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 24-6-68

Nº 30428

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Orán — BASE \$ 80.666,66 m/n.

El día 3 de julio de 1968 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 80.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento comprendida entre las calles Moreno y Rivadavia, individualizado como lote 4 de la manzana 62, según plano Nº 246, con extensión de 10,00 metros de frente por un fondo de 63,08 mts. en su lado Este, y 63,20 mts. en su lado Oeste, lo que hace una superficie de 631,40 mts2. Limitando: Norte, con propiedad de Rosa de Navamuel; Sud, calle Sarmiento; Este, lote 5 y Oeste, lote 3; distando 32,47 mts. a la línea de edificación de la calle Moreno. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 26 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida 353, sección 6a., manzana 62, parcela 7. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Posadas, Carlos Alberto vs. Cerezo, Eladio y Vico, Juan - Emb. Preventivo", Expediente número 7561/67. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicto: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 publicaciones en El Intransigente. Se cita a los acreedores embargantes Ernesto Angel y Aníbal Lee y Pedro Mellado para que comparezcan a hacer valer sus derechos como tales dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.660 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30427

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en esta ciudad

El día 5 de julio de 1968, a hs. 18,00, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, re-

mataré con base de \$ 70.666.— m/n. y \$ 54.666.— m/n.; equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal: dos inmuebles ubicados en esta ciudad inscriptos al folio 481, Asiento 1 del Libro 18 de R. I. de la Capital, Catastros Nros. 38.341 y 4.950, Sección C, Manzana 6, Parcela 54 C y 54 D, respectivamente; con un valor fiscal de \$ 106.000.— y \$ 82.000.— m/n. con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. E. Moto Salta SRL. c/Timotea Maza de Reyes. Exp. Nº 18.509/67. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30426

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El día 4 de julio de 1968 a hs. 18,00, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 4.466.666.— m/n., importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado finca "Pluma de Pato" y que le corresponde a los Sres: R. F. Rossi y R. J. Rossi y por título registrado a folio 189, As. 1 del Libro 2 del R. I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en juicio: "Embargo preventivo - Luna Avelino y otros c/Rossi Hnos." Expte. Nº 4895/67. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes, señores Meljin Mukds y Cía. SRL., Naser Amado, Banco Provincial de Salta, Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Ltda., Vargas Alejandro, para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30425

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Suveyor" — SIN BASE

El día 21 de junio de 1968 a hs. 17,30, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: Sin base, un televisor marca Suveyor Nº 8475, que se encuentra secuestrado y en mi poder y puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta SRL. c/Abud Carlos y Carmen P. Bisone de". Emb. Prev. y Prep. Expte. Nº 2274/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 21-6-68

Nº 30424

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor — SIN BASE

El día 21 de junio de 1968 a hs. 18,00, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, re-

mataré: Sin base, un televisor marca Florida de Luxe, en buen estado de uso, funcionamiento y conservación, que se encuentra secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Fava Alfredo José c/ Barböza Gladys Juana" - Emb. Prev. y Prep. V. E. Expediente Nº 66/66. Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 19 y 21-6-68

Nº 30423

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad

El 8 de Julio de 1968, a hs. 17. en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 993.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital sobre Avenida Belgrano entre Maipú e Ibazeta, señalado con los Nros. 1.666 y 1.668, con superficie de 659 mts. 70 dms., Catastrado bajo Nº 4.383, Secc. G., Manz. 99, Parc. 16, que le corresponde al deudor por títulos reg. a Folio 488, As. 14 del Libro 241 de R. I. Cap. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 3a. Nominación, en juicio: "Márquez, Juan S. vs. Chávez, Luis B - Ejecución de sentencia".

Imp. \$ 2.300

e) 19-6 al 3-7-68

Nº 30405

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de junio de 1968 a horas 17.30, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 194.280 m/n., una cocina "Simplex" mod. 194 Nº N.F. 33. con una garrafa de 15 kgs. y un combinado "Motorola" mod. 102 Nº 504907, automático de 4 velocidades. Verse en Mitre 37. Ordena señor Juez de Segunda Nominación. Juicio: "Margalef José vs. Félix Jesús Arancibia". Ejec. Prend. Expte. Nº 42164/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-6-68

Nº 30404

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de junio de 1968, a horas 17.15, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 155.800 m/n. una Heladera "Eslabón de Lujo" mod. 901. gab. Nº 21168, equipo Nº 600192, verse en Mitre 37. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Segunda Nominación. Juicio: "Margalef José vs. Orlando René Buccí". Ejec. Prend. Expte. Nº 42156/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-6-68

Nº 30403

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de junio de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 130.300 m/n. un televisor "Philco" mod. 4861 Nº 44845, y una mesita p/T. V. y un estabilizador "Geson" Nro. 4729, verse en Mitre 270. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio: "B. A. M. vs. Aramayo Rolando Samuel" Ejec. Prend. Expte. Nº 2162/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-6-68

Nº 30402

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de junio de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 81.100, un televisor "Wenbley" mod. 23 Nº 419582, verse en Mitre 37. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Segunda Instancia en lo C. y C. Juicio: "Margalef José vs. Andrés Rodolfo Villalba". Ejec. Prend. Expte. Nº 42163/68, Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-6-68

Nº 30401

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de junio de 1968 a horas 17.15, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 6.250 m/n. una radio "Jung" verse en Mitre 270. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base, Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "B. A. M. vs. Flores Zacarías Valentín". Ejec. Prend. Expte. Nº 19474/67, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 21-6-68

Nº 30361

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Balcarce. Base \$ 231.000 m/n. el día 28 de junio de 1968 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 a horas 18. Remataré: Con la base, estipulada más arriba importe del crédito hipotecario reclamado en autos el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Balcarce con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Y que le corresponde a las señoras Lucía Aniceta Romero de Pereyra y María Angélica Pereyra, por título inscripto a folio 82, asiento 10 del Libro 85 de R.I. de la Capital. Esta propiedad se encuentra catastrada bajo Nº 6857. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Di Bello Teresa Junizzi de c/Pereyra Lucía Romero de y María Angélica. Expte. Nº 18.900/68". Señala de práctica o sea el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 27-6-63

Nº 30300

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

El día 18 de junio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, con Base de \$ 4.466.666 m/n. importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia denominado finca Pluma del Pato y que le corresponde a los señores R. F. Rossi y R. J. Rossi por título registrado a folio 189, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rivadavia - con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en juicio: "Embargo Preventivo - Luna Avelino y otros c/Rossi Hnos. Expte. Nº 4895/67. Señ. de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes señores Meljin, Mukdsi y Cía. S. R. L. Naser Amado - Banco Provincial de Salta. Crédito Comercial e Industrial de Salta. Cooperativa Ltda., Vargas Alejandro, para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 19-6-68

Nº. 30299

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL — BASE: \$ 300.000 m/n.****Inmueble Ubicado en la Ciudad de Metán**

El día 21 de junio de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 300.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Metán y que se designa como lote 17, manzana 63 del plano Nº 239, Catastro Nº 3385, Sección B, manzana 63 parcela 12 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 297, asiento 1 del libro 35 del R. I. de Metán. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados: "LUNA, OLGA MARGARITA vs. MELITON VILLAGARCIA", Salarios Impagos, etc. Expte. Nº 4986-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señ. el 30% del precio como señ. y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 19-6-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30334

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a Don JUSTO AGUILAR y a don MOISES NAZAR, y a todos los que se consideren con derecho, para que lo hagan valer en el juicio: "RODAS GABINO MIGUEL y NELLY ADA RODAS DE GONZALEZ - Posesión Treintañal" Expte. Nº 41.062/67, referente a la finca "VILLA DEL ARCA",

ubicada en los Baños, Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, Catastro 4904 - Fracción B - Plano Nº 406, de 61 Has. 8409,89 m²., limitando al Norte con camino nacional Nº 34, al Sur con Finca Fuente Güemes propiedad de Suc. Federico Rodas, al Este con Finca Matilde y al Oeste con propiedad Suc. Marcelino Moiso, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que los represente. — Salta, 4 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 6 al 24-6-68

Nº 30285

La Srta. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita a don ANTONIO JEREZ y/o sus SUCESORES, y a toda persona que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicado en Paso del Durazno, Departamento de Metán con frente a la Ruta 34 y con fondos hasta el Río Yatasto, y que de acuerdo al plano de Mensura Nº 573 aprobado por Dirección de Inmuebles tiene la siguiente extensión: Partiendo del punto M o lado Noroeste al punto N 14.040 mts.; desde este punto al punto O, 22,10 mts.; desde allí subiendo hacia el Noroeste o sea hasta el punto P, 40 mts.; para desde allí bajar al punto Q o lado Este, 368,20 mts.; desde ese punto con una entrada hacia el Oeste, 12,20 mts.; para bajar desde allí o punto R al punto S; 222,20 mts.; desde el punto S toma hacia el Este; hasta el punto A 28,80 mts. para luego seguir bajando la línea hacia el Sud, hasta encontrar el punto B 347,50 mts.; desde este último punto al punto C, 96,30 mts.; desde este punto al punto D 93 mts.; para luego tomar la línea desde este punto con inclinación al Sudoeste o al punto E; 104,80 mts.; desde el punto E al punto F, 94 mts.; desde el punto F al punto G en línea ascendente hasta el Norte, 151,90 mts.; desde este punto al punto H, 29,50 mts.; desde el punto H al punto I, 166,40 mts.; desde este punto al punto J, 123 mts.; desde el punto J al punto K, 171,40 mts.; desde el punto K al punto L; 146,50 mts.; desde este punto al punto M, 23,50 mts.; desde el punto M al punto N o sea el punto de partida 358,80 mts.; y todo lo cual arroja una superficie total de 9 hectáreas 5.496,3263 mts. cuadrados y limitando: al Noroeste con camino vecinal que va a Paso del Durazno; al Noroeste con pertenencia de la sucesión de Enrique Fiori; Camino Nuevo Nacional y Pertenencias de Manuel González: al Sud con Río Yatasto y al Oeste con pertenencias de Carlos Gómez Rincón y Juan Brito. Partida Catastral Nro. 491; y cuya posesión treintañal han promovido BERTO NICOLAS GOMEZ, JUSTO JOSE GOMEZ, SEGUNDO EDUVIGIS GOMEZ Y LILIA MARIA GUTIERREZ DE GOMEZ, por sí y en representación de sus hijos menores SILVIA DEL VALLE GOMEZ, ANGEL REYNALDO GOMEZ, ANTONIO JUAN GOMEZ y ROQUE OMAR GOMEZ, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que los representen. — Metán, 28 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 3.780 e) 3 al 18-6-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 30392

COLLADO, GUERRA Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Habiéndose retirado el socio Juan Antonio Collado Aguilera de la Sociedad, se hará cargo del negocio existente en Belgrano Nº 436/38 de esta ciudad, con las existencias, mercaderías, muebles y útiles, transfiriéndoselo (Ley 11.867. Oposiciones Alvarado Nº 630). — Enmendado: selo, Vale.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 24-6-68

Nº 30391

A los efectos establecidos en Ley 11.867, se hace saber que H. y R. Maluf S.C.C., con negocio de Fonografía y Art. Hogar, con domicilio en calle Alberdi 157 de esta ciudad transfiere a H. y R. Maluf Sociedad Anónima, con domici-

lio en Calle Alberdi 157 de esta ciudad por transformación, su activo y pasivo. Oposiciones al vendedor en su domicilio.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 24-6-68

AVISO COMERCIAL

Nº 30430

TRANSFERENCIA

De conformidad a la ley 11.867, se hace saber que el señor Julio C. Rueda, vende a la firma "Rueda Hnos.", Sociedad Colectiva (en formación), un Omnibus marca Ford, Modelo F-600, año 1957. Motor Nº 6.102.373 - Perkins Diesel, Chasis Nº 364-U 7 E-29925, que tiene el recorrido de Rosario de la Frontera a las localidades de El Naranjo y Las Saladas. Para oposiciones: en calle Las Palmeras 511, Salta. — Julio C. Rueda.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-6-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30440

CLUB ATLETICO "INDEPENDIENTE"

Rivadavia Nº 784 - Tartagal (Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a todos los señores socios del Club Atlético Independiente a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 23 de junio de 1968 a horas 10, en el local social de calle Rivadavia Nº 784 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior y su aprobación;
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización;
- 3º) Designación de dos socios Asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 4º) Elección de la Honorable Comisión Directiva por renovación total por el término de dos años, conforme al Artículo 22º de nuestros Estatutos Sociales;
- 5º) Fijación de la nueva cuota social que deberán abonar los asociados;
- 6º) Asuntos varios.

La asamblea se celebrará a primera citación con los socios que estén presente media hora después de la hora fijada (Artículo 53º). Llénese los requisitos legales y publíquese. — Tartagal (Sal-

ta), junio 9 de 1968. — Jorge Fernández, Presidente. — Agapito Justiniano, Secretario.

Imp. \$ 1.150

e) 19-6-63

Nº 30419

CLUB ATLETICO NOBLEZA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados del Club Atlético Nobleza para el día 6 de Julio de 1968, a las 9,30 horas en su sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Presidente y dos Secretarios para la Honorable Asamblea y dos asociados para suscribir el Acta de la misma;
2. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior;
3. Informe de la Comisión Provisoria sobre lo actuado por la misma;
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario de los períodos vencidos;
5. Elección de autoridades para la renovación total de la Mesa Directiva;
6. Acto de posesión en sus cargos de las autoridades que resultaren electas;
7. Consideración monto cuota social y conscripción de socios.

Estación Zuviría (Salta), 15 de junio de 1968.
Ricardo Tejerina, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 24-6-63

Nº 30417

**COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se de 1968, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad en calle Córdoba Nº 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos, correspondientes al 9º Ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1968;
 2. Distribución de utilidades;
 3. Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias;
 4. Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones Estatutarias;
 5. Consideración del Revalúo Contable, conforme con lo previsto por la Ley Nº 17.335 y su Decreto Reglamentario;
 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Salta, 17 de junio de 1968. — Angel Pis Diez, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 19. y 21-6-68

Nº 30411

**Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda.
ASAMBLEA GENERAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la entidad para el día 30 de junio de 1968 a horas 9.30 en la sede de la Cooperativa (El Tunal - Salta), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico.
- 2º Consideración de una amplia reestructuración de la Cooperativa en favor de sus asociados.
- 3º Asuntos varios.
- 4º Elección total del Consejo de Administración (ocho miembros titulares y tres suplentes) de acuerdo con los estatutos.
- 5º Elección de un síndico titular, de un suplente.
- 6º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente.

Humberto F. Sacca
Secretario

Emilio Mulqui
Presidente

Dr. Demetrio J. Herrera
Síndico Titular a cargo de la
Administración

Nota: Art. 34 - Las Asambleas se celebrarán en el día, lugar y hora fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400

e) 18 y 19-6-68

Nº 30408

**CLINICA "CORDOBA" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Clínica "CORDOBA" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1968 a las 21 horas, en su sede social de Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del señor Síndico titular, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1967.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Administrador

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 25-6-68

Nº 30382

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca, por segunda vez, a los accionistas de CHALI SAFAR S.A.I.C. e I. para el día 30 de Junio de 1968, a horas 18, en su sede de Carlos Pellegrini 139 de Orán (Salta), en cuya fecha se llevará a cabo su asamblea anual, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados;
- 2) Renovación autoridades que finalizan su mandato;
- 3) Modificación de Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 21-6-68

Nº 30365

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de MERIDIANO S.A.C.I.F.I. se convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1968, a horas 15, en el domicilio de la Sociedad Sarmiento Nº 8 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Destino de Resultados, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de Octubre de 1967;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos respecto del depósito de las acciones.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 19-6-68

Nº 30353

CHIBAN Y SALEM S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1968 a horas 21 en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ga-

nancias, Inventario e Informe del Síndico del 7º Ejercicio Económico cerrado el 29-2-68.

- 3º Distribución de utilidades y reservas.
- 4º Remuneraciones Directorio y Síndico.
- 5º Remuneraciones Directores Ejecutivos.
- 6º Consideración Revalúo Contable Ley 17335.
- 7º Aumento de Capital.
- 8º Cambio de denominación de la Razón Social.
- 9º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 10º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 19-6-68

Nº 30342

Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su domicilio legal calle Alberdi 53 - 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Modificación de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Imp. \$ 2.800

e) 6-6 al 1-7-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30420

PAGO CON SUBROGACION — Requisitos. COMPENSACION. — Requisitos.

La subrogación legal tiene el efecto de traspasar al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y garantías del antiguo acreedor, tanto contra el deudor principal y codeudores, como contra cofiadores, y el subrogado puede ejercer sus derechos y acciones hasta la concurrencia de la suma que él ha desembolsado para la liberación del deudor.

El beneficio de la subrogación legal es acordado en favor del tercero que ha efectuado el pago disponiendo el mismo de las acciones que acuerda el Cód. Civil.

Para invocar la existencia de una compensación es condición indispensable que las obligaciones sean recíprocas entre las dos personas que se consideren acreedores y deudores y que las deudas sean fungibles, líquidas, exigibles y expeditas.

1177 - C. J. Sala Primera - Salta, 8 de junio de 1967. Cantré, Marcelo y Sra. vs. Viglioli, Américo - Cobro de pesos y Embargo Preventivo. Fallos: T. XX, año 1967, pág. 573/582.

El doctor José Ricardo Vidal Frías, dijo:

1. — Sobre el recurso de nulidad: En su expresión de agravios, el recurrente sólo ha invocado la existencia de supuestos vicios de fondo o intrínsecos de la sentencia, reconociendo al mismo tiempo que tales defectos serían subsanados por la vía de la apelación. Esta manifestación importa una tácita renuncia al recurso de nulidad.

dad. Por ello, y porque no se advierte violación alguna a las formalidades legales, debe desestimarse. Así voto.

II. — Sobre el recurso de apelación: Los actores demandaron a Américo Vignoli por cobro de la suma de \$ 63.782.— m/n. con más sus intereses y accesorios legales, cantidad ésta que representa el importe de la deuda originaria de \$ 60.281.— m/n. que mantenía el demandado con la firma comercial "Peral García y Cía.", con más sus acrecentamientos, y que fue pagada por los accionantes, a pedido de aquél, según lo afirman. Fundan su derecho en las disposiciones legales relativas al pago de la subrogación.

En su escrito de responde, el demandado reconoce que había contraído una deuda con la mencionada firma y por aquel importe, como así también admite que la misma habría sido satisfecha por los actores, pero expresa que el pretendido crédito que éstos le reclaman, fue compensado, y que de esa compensación surge mas bien un crédito a favor de su parte, para demostrar lo cual hace una relación de los hechos de los que emergería aquella compensación. Pido el rechazo de la demanda con costas.

El juez "a-quo" desestimó totalmente las pretensiones de los demandantes, y tal decisión motiva los agravios que éstos expresan, por considerar que el fallo no se conforma a lo alegado y probado por las partes.

Trabada la litis en esos términos, y reconocida por el demandado la existencia de la deuda cuyo pago efectuaron los actores en su beneficio, cabe considerar en primer lugar el derecho que asiste a éstos para perseguir el cobro de lo efectivamente desembolsado, y en su caso caso, si puede o no prosperar la defensa de compensación opuesta al progreso de la demanda.

El Art. 727 del Código Civil, tras admitir la posibilidad de que el pago pueda hacerse también por un tercero, ya sea con asentimiento del deudor o aún ignorándolo éste, reconoce al tercero que lo hubiera hecho, el derecho de pedir al deudor el valor de lo que hubiese dado en pago.

A su vez, el Art. 768, inc. 3º, dispone que la subrogación legal tiene lugar sin dependencias de la cesión expresa del acreedor a favor del tercero no interesado que hace al pago, consintiendo tácita o expresamente el deudor, o ignorándolo. La subrogación legal tiene pues el efecto de traspasar al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y garantías del antiguo acreedor, tanto contra el deudor principal y codeudores, como contra los fiadores con la salvedad de que el subrogado no puede ejercer los derechos y acciones del acreedor sino hasta la concurrencia de la suma que él ha desembolsado realmente para la liberación del deudor.

Como lo señala Salvat (Oblig. T. 2, p. 179, Nº 1.449), "la ley presume que al pagar, el ter-

cero lo ha hecho con la intención de evitar al deudor las exigencias de un acreedor impaciente y es por eso que ella estimula la acción del tercero, acordándole el beneficio de la subrogación, sin entrar a distinguir en forma alguna si el pago lo verifica en su propio nombre o en nombre del deudor". Anota el mismo autor, que el beneficio de la subrogación legal, en el sistema de nuestro código civil, no sólo es acordado en favor de personas que han tenido un interés legítimo en efectuar el pago sino en favor del tercero no interesado siendo sus normas legales de tal amplitud, que el único caso excluido de la subrogación legal sería cuando el pago se hubiera hecho contra la voluntad del deudor (Art. 728).

Que de acuerdo con las precitadas disposiciones, el tercero que ha efectuado el pago, dispone de distintas acciones para obtener el reintegro de lo pagado, acciones éstas que, lejos de excluirse, se complementan recíprocamente, tales como la acción de mandato o de gestión de negocios (Arts. 1948 a 1951, 2298, 727, 2da. parte Cód. Civil), o la acción que nace de la subrogación misma (Art. 768, inc. 3º Salvat, op. cit. t. II, pág. 14 y sgtes.).

Que la existencia de la deuda que fue pagada por los actores ha sido reconocida en forma expresa por Américo Vignoli al absolver posiciones (ver fs. 30), y en cuanto al hecho de que ella haya sido abonada por los esposos Cantré también ha sido reconocido en la contestación a la demanda, y surge además de la documentación acompañada, en particular de los pagarés y recibos cuyas firmas fueron reconocidas a fs. 48. Acreditados estos extremos, la transmisión de derechos que presupone la subrogación se produce "ipso jure", sin más formalidades, y por el solo imperio de la ley (Salvat, op. cit. t. 2, pág. 155), con todas las consecuencias que de la misma derivan.

Como hechos justificativos de la defensa de compensación, el demandado Américo Vignoli alega haber cedido en favor de Establecimientos Lerma S.R.L. —firma ésta que sería acreedora de los accionantes—, el crédito emergente de una locación de obra que el mencionado Vignoli tenía respecto de José Ribas, quien le adeudaba la suma de \$ 122.000.— m/n. El traspaso de ese crédito se habría efectuado entregando directamente el nombrado Ribas a Establecimientos Lerma S.R.L. la suma de \$ 24.000.— m/n. en efectivo y quince documentos suscriptos por el mismo a la orden de dicha sociedad, por valor de \$ 98.000 m/n. A su vez, la sociedad cesionaria de ese crédito habría acreditado ese importe en la cuenta de los actores, con motivo de la deuda de éstos con dicha empresa, originada en un contrato para la construcción de una casa pre-fabricada.

Conforme a disposiciones de nuestro código civil (Arts. 818. y sgtes.) es condición indispensable para para que se produzca la compensación legal, reciprocidad de obligaciones entre las dos personas que se consideren acreedores y deudores y que las deudas sean fungibles, líquidas, exigibles y expeditas, y en autos no se ha justificado que el demandado revista la calidad de acreedor de los accionantes, por deuda que reúna esas condiciones. La posición jurídica del demandado respecto a los actores no es precisamente la de acreedor de ellos, o por lo menos esto no aparece claramente establecido a través de los elementos probatorios acumulados, sino la de mero cedente de un crédito, que por haberse acreditado por el cesionario en la cuenta de los esposos Cantré, habríanse beneficiado éstos. Es de advertir sin embargo, que este beneficio sólo puede darse en la medida en que los actores hubieran quedado desobligados respecto a su acreedor, que lo sería en el mejor de los casos la empresa Establecimientos Lerma. De este modo, no se alcanza a percibir la causa jurídica que pueda servir de origen al crédito que invoca Américo Vignoli para compensar, dado que no existió entre las partes relación jurídica sustancial de la cual pueda nacer la deuda de los esposos Cantré respecto a Vignoli.

Pero aún colocándonos en la hipótesis de que los hechos hubieran ocurrido realmente como los expone el demandado, es decir, que la cesión hecha por Vignoli a favor de Establecimientos Lerma de su crédito contra Ribas, hubiera sido efectuada con el propósito de cancelar una obligación de los actores para con la mencionada firma asumiendo el rol de tercero no interesado, tal operación no puede configurar un pago con subrogación ni tener los efectos del mismo, sino en el caso de que el crédito cedido y dado en pago hubiera sido efectivamente percibido o efectivizado por el cesionario, aspecto éste que tampoco se ha aclarado debidamente.

Considero que en el caso sub-júdice la cesión de crédito hecha por Vignoli a favor de Establecimientos Lerma S.R.L. no es oponible a los actores. Por un lado, ella habría sido realizada sin observar la forma escrita que prescribe el Art. 1454 del Cód. Civil, y por otro, la constancia de que tal cesión se habría realizado, y presentada como prueba por el demandado, carece de fecha cierta, o mejor dicho, la fecha en que ha sido otorgado el instrumento es posterior a la promoción de la demanda.

El testigo Omar J. Hosen (fs. 41 vta./42), quien revestía el carácter de socio gerente de Establecimientos Lerma S.R.L., reconoce en su declaración que recibió documentos de Ribas, los que fueron imputados como pago a la cuenta de los actores por la contratación de la casa pre-fabricada, pero al responder a la sexta pregunta ad-

mite que los documentos fueron entregados a éstos con motivo de haber quedado sin efecto la operación de la casa, a cuyo efecto habría mediado un acuerdo privado con el apoderado de los esposos Cantré, cuyo contenido y alcance no se expresan ni se han hecho conocer en autos. En síntesis, no puede saberse concretamente cuál ha sido el desenlace de las relaciones jurídicas mantenida entre los señores Cantré y la firma Lerma, y por ende, cuál habría sido en definitiva el beneficio obtenido por aquellos con la cesión o el pago efectuado por Vignoli en favor de ellos.

En las condiciones señaladas precedentemente, me parece evidente que no puede el demandado invocar la existencia de un crédito contra los actores que exhiba las cualidades de liquidez y exigibilidad que prescribe el Art. 819 del Cód. Civil como para que pueda verificarse la compensación por él pretendida. Sobre el particular, me permito transcribir las atinadas razones que expone el tratadista Guillermo Borda, cuando afirma que "por más que la compensación sea un medio muy práctico e importante de extinguir obligaciones, no deja de tener carácter excepcional ya que las obligaciones deben extinguirse normalmente con su cumplimiento. Sólo se justifica pues, como un remedio de excepción, que debe funcionar nar en condiciones bastante rigurosas. Si cualquier crédito, aún eventual, o dudoso, o incierto pudiera dar lugar a la defensa de compensación, probablemente éste se convertiría en un recurso en manos de los malos pagadores para lograr dilaciones en el pago de sus deudas". (Trat. de Der. Civil Argentino, Oblig. t. I, p. 570).

El fallo desestimatorio de la demanda, deja entrever a través de sus fundamentos, que se apoya en dos premisas erróneas, a saber: 1º) Que la acción de reembolso que nace del pago con subrogación sólo sería viable cuando el pago se realiza como un mero acto de liberalidad; y 2º) Que en el caso sub-examen se ha justificado la existencia de un crédito compensable. La primera premisa se desvanece con sólo tener presente lo ya dicho al comienzo, en el sentido de, que las acciones que la ley concede al tercero que ha efectuado el pago para obtener del deudor la restitución de lo pagado, no están condicionadas por el desinterés con que el mismo pueda efectuarse como parece entenderlo el juzgador. En cuanto a la segunda, las constancias de autos, y la prueba rendida no demuestran suficientemente la existencia de un crédito con posibilidades de compensación.

Por las consideraciones expuestas, voto por la revocatoria de la sentencia, y en consecuencia, para que se haga lugar a la demanda, en todas sus partes, con costas en ambas instancias al demandado.

El doctor Ernesto Samán, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro preopinante.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I. — Desestima el recurso de nulidad.

II. — Revoca la sentencia de fs. 54/57, con costas en ambas instancias al demandado, reservando la regulación de honorarios en la Alzada,

hasta tanto se practique nuevamente la correspondiente a Primera, en atención al resultado de este pronunciamiento.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Ricardo Vidal Frías. — Ernesto Samán (Ministros). — (Sec. R. Alfredo Nogueira). Es cc'ia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Ccrte de Justicia.

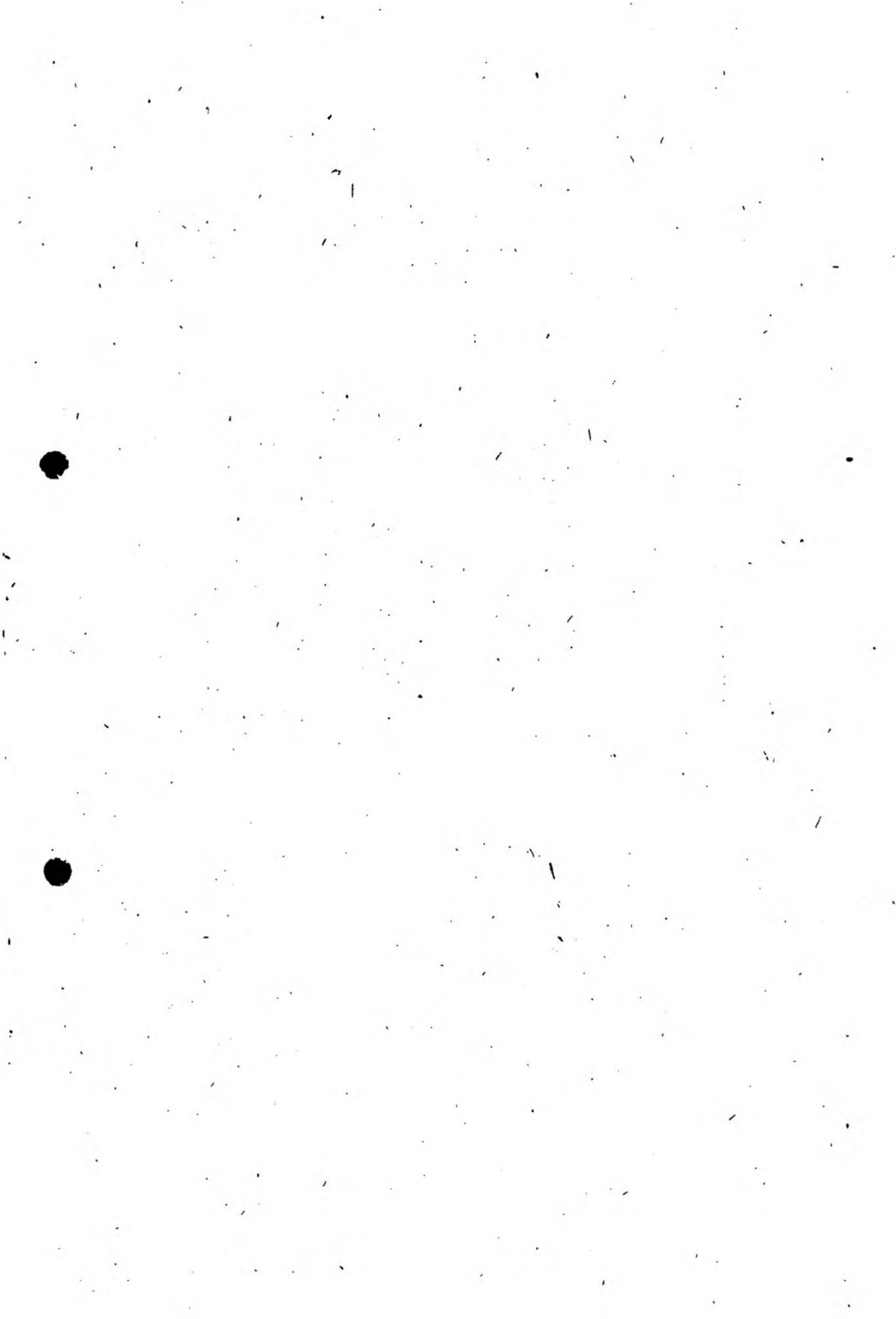
Sin cargo

e) 19-6-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial Nº 8081 de fecha 11 de junio de 1968, se han deslizado los siguientes errores: en pág. Nº 2806 boleta Nº 30363, en donde dice: "Rodolfo Pagés", debe decir: "Jaime Rodolfo Pagés"; donde dice: "desde allí con az. 270º se mide 1.000 mts. llegando al esquinero 1", debe decir: "desde allí con az. 270º se mide 1.000 mts, llegando al esquinero 6", y finalmente, en donde dice: "desde este punto con az. 360º, debe decir: desde este punto con az. 180º.

LA DIRECCION



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA